



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 288-2023-MPH-BCA

Bambamarca, 07 de noviembre de 2023

### VISTO:

Carta N° 128-2023-MPH/GAF de fecha 13 de abril de 2023; Proveído S/N de Gerencia Municipal de fecha 17 de abril de 2023; Proveído S/N de Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Modernización de fecha 18 de abril de 2023; Informe N° 226-2023-MPH-BCA/GPPYM, de fecha 26 de octubre de 2023; Informe N° 166-2023-MPH/GAF, de fecha 27 de octubre de 2023; Informe N° 580-2023-GAJ-MPH-BCA, de fecha 06 de noviembre de 2023.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización establece que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece: "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. (...)";

Que, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la misma que tiene como objeto: "Establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno";

Que, el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el cual fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF;

Que, las directivas son documentos que establecen aspectos técnicos y operativos en materias específicas en aplicación de disposiciones legales vigentes o necesidades de la Entidad, a fin de establecer procedimientos a seguir;

Que, mediante Carta N° 128-2023-MPH/GAF de fecha 13 de abril de 2023, el Gerente de Administración y Finanzas se dirige al Gerente Municipal, a fin de remitir el proyecto de la Directiva N°001-2023-MPH-BCA/GAF – "Directiva para el procedimiento que regula el reconocimiento, aprobación y pago de créditos devengados en la Municipalidad Provincial de Hualgayoc";

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA  
MAD  
EXPEDIENTE  
N° 1455604





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Que, mediante Proveído S/N de Gerencia Municipal de fecha 17 de abril de 2023, se deriva el expediente administrativo a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, recomendando corregir algunos puntos considerados en el proyecto de dicha Directiva;

Que, mediante Proveído S/N de Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Modernización de fecha 18 de abril de 2023, se deriva el expediente administrativo a la Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización, para la opinión respectiva de la directiva;

Que, mediante Informe N° 226-2023-MPH-BCA/GPPYM de fecha 26 de octubre de 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se dirige al Gerente de Administración y Finanzas a fin de remitir opinión técnica favorable al proyecto de la Directiva N°001-2023-MPH-BCA/GAF – “Directiva para el procedimiento que regula el reconocimiento, aprobación y pago de créditos devengados en la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca”, contenido en el Informe N° 114-2023-MPH-BCA/GPPyM/SGPyM, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización;

Que, mediante Informe N° 166-2023-MPH/GAF de fecha 27 de octubre de 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, deriva el expediente al despacho de Alcaldía, a fin de solicitar la aprobación de la Directiva N°001-2023-MPH-BCA/GAF – “Directiva para el procedimiento que regula el reconocimiento, aprobación y pago de créditos devengados en la Municipalidad Provincial de Hualgayoc”;

Que, mediante Informe N° 580-2023-GAJ-MPH-BCA, de fecha 06 de noviembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se declare PROCEDENTE que el Titular de la Entidad disponga, mediante Acto Resolutivo, la aprobación de la Directiva para el procedimiento que regula el reconocimiento, aprobación y pago de créditos devengados en la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, la misma que tiene como objeto: Establecer las disposiciones y el procedimiento interno que regule los aspectos técnicos normativos que faciliten el proceso de reconocimiento, aprobación y pago de deudas que no fueron oportunamente formalizadas, comprometidas o devengadas en la Unidad Ejecutora 300620 - Municipalidad Provincial de Hualgayoc;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la DIRECTIVA N° 001-2023-MPH-BCA/GAF denominada: “Directiva para el procedimiento que regula el reconocimiento, aprobación y pago de créditos devengados en la Municipalidad Provincial de Hualgayoc”; la misma que consta de nueve (09) numerales, que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** PÓNGASE de conocimiento del contenido de la presente Resolución a las unidades orgánicas estructuradas de la Municipalidad para los fines de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** PUBLÍQUESE la Directiva N° 001-2023-MPH-BCA/GAF en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

**ARTÍCULO QUINTO:** DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Hernán Vásquez Saavedra  
ALCALDE PROVINCIAL